



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-17257522- -GDEBA-DEOPISU Adjudicación autoelevador

VISTO el EX-2025-17257522- -GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se tramita la Contratación Directa – Procedimiento Abreviado, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y del artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 59/2019;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, la Dirección de Articulación de Proyectos propicia la adquisición de un autoelevador, destinado a tareas de carga y traslado de mercadería en el depósito del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, ubicado en Villa Porá, partido de Lanús;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, encuadró el procedimiento dentro de lo previsto en artículo 18 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 apartado I, Inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, mediante la modalidad de Contratación Directa – Procedimiento Abreviado; a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que, mediante DISPO-2025-32-GDEBA-DGAOPISU, se autorizó el llamado correspondiente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se estableció fecha, horario y lugar de apertura;

Que, en consecuencia, el día 14 de julio del corriente se realizó la apertura de ofertas, de la cual se desprende que se han presentaron dos (2) oferentes, conforme surge del acta de apertura (V.orden 38);

Que, del contenido de dicha acta, se detallan las siguientes ofertas, agregadas entre los órdenes 40 a 52:

1. AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. (CUIT 30-67662494-1), por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 23.999.990,00);
2. BISCAYNE SERVICIOS S.A. (CUIT 33-67819524-9) por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 25.472.000,00);

Que, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el correspondiente Informe de Evaluación de Ofertas, con recomendación de adjudicación obrante al orden 56, en el cual se propicia adjudicar a la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., por resultar su propuesta técnicamente admisible y la más conveniente al interés fiscal;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981; por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y sus modificatorios;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa – Procedimiento Abreviado, a través del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el proceso de Compra N° 481-8391-PAB25, con el objeto de adquirir un autoelevador, destinado a tareas de carga y traslado de mercadería en el depósito del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), ubicado en Villa Porá, partido de Lanús.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. (CUIT 30-67662494-1), por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 23.999.990,00), por cumplir con los requisitos técnicos establecidos y resultar ser la más conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta presentada por la firma BISCAYNE SERVICIOS S A (CUIT 33-67819524-9), toda vez que no resulta conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. (CUIT 30-67662494-1) deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24: Ju 30 – UE 481 – Pr 3 – In 4 - Ppr 3 - Ppa 2- FF 11- UG 999.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y contrataciones. Cumplido, archivar.

